



MAT.: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios de Honorarios entre la I. Municipalidad de Algarrobo don Aladin Gonzalo Canales Sepúlveda. /

ALGARROBO, 12 JUN 2018  
DECRETO N°

3461

VISTOS:



- 1 Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en especial, facultades privativas del Sr. Alcalde de la comuna, en su calidad de máxima autoridad municipal, previstas en Artículo 8 inciso 2°, 56 y 63 letra II) de dicha ley.
- 2 Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1989; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en especial, artículo 4° del mismo.
- 3 Ley N° 20.248, Ley Subvención Escolar Preferencial (S.E.P.) de fecha 01/02/2008, los principios de igualdad de oportunidades, equidad y calidad del Plan de Mejoramiento Educativo centrado en los aprendizajes y las acciones a desarrollar en cada Unidad Educativa.
- 4 Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
- 5 Decreto Alcaldicio N° 2.106 de fecha 14.09.2017; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
- 6 Decreto Alcaldicio N° 2.645 de fecha 28.11.2017; Aprueba presupuesto para el año 2018, presentado por el Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 7 Ord. N° 81 de fecha 13.04.2018; Solicita Acuerdo de Concejo por Honorarios a Suma Alzada.
- 8 Decreto Alcaldicio N° 2.478 de fecha 20.04.2018; Aprueba el acuerdo N° 068 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión ordinaria N° 12 de fecha 18.04.2018.
- 9 Ord. N° 49 de fecha 02.04.2018; Solicitud de contratación del Taller de Capoeira de la Escuela Básica El Yeco.
- 10 Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 04 de Junio del año 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don Aladin Gonzalo Canales Sepúlveda
- 11 Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 104 de fecha 29.03.2018.

DECRETO:

- I. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado y suscrito con fecha 04 de Junio del 2018 entre la I. Municipalidad de Algarrobo y don **ALADIN GONZALO CANALES SEPÚLVEDA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Certificado de la Escuela de Capoeira Sul de Bahía Chile, para ejercer funciones como Monitor del Taller de Capoeira en el Establecimiento Educativo Escuela Básica El Yeco de la comuna de Algarrobo, con un tope de 12 horas cronológicas mensuales.



- II. La I. Municipalidad de Algarrobo, pagará al Monitor del Taller de Capoeira, correspondiente a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P). La cantidad de \$ 15.000.- (Quince mil pesos), por cada hora efectivamente trabajada, con un tope de 12 horas cronológicas mensuales, menos el 10% por retención de impuestos, previa presentación del Informe de Actividades realizadas y Certificado emitido por la Directora del Establecimiento y Boleta de Honorarios al Departamento de Educación.
- III. El gasto que genere el presente Contrato se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal de Educación vigente año 2018, Sub. 21 Ítem 03 Asig. 001 Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales, con aporte a la "Subvención Escolar Preferencial" (S.E.P).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesada (1)
- E°E° (1)
- Secretaria Municipal (1)
- Archivo DAEM (1)



3 4 6 1

12 JUN 2018

